



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A la Comisión de Gobernación se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado informe puntualmente, cuáles son los proyectos de obra hidráulica que se edificarán en el Estado de Tamaulipas especialmente en el sur de Tamaulipas y si con estas inversiones se evitarán las inundaciones en la región referida. Así mismo, informe cuales son los avances en la construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reúso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 36, 43 párrafo 1, incisos e), f) y g), 44, 45, 46 párrafo 1 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, realizamos el análisis y valoración de dicha acción legislativa, por lo que tenemos a bien presentar nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

La Iniciativa de referencia fue recibida por el Pleno Legislativo en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2008, y turnada en esa misma fecha, mediante Oficio número HCE/SG/AT-01050, a la Comisión de Gobernación, a efecto de emitir el dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva este asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

La presente Iniciativa sometida a juicio de este órgano colegiado, consiste en solicitar al Ejecutivo del Estado un informe relativo a los proyectos de obra hidráulica que se edificarán en el Estado de Tamaulipas, de manera particular, en el sur de Tamaulipas y sí con estas inversiones se evitarán las inundaciones, además de informar cuáles son los avances en la construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la Norma Oficial Mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reúso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales.

**IV. Análisis de la Iniciativa.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Los promoventes refieren que el agua es un elemento vital para el desarrollo del ser humano, en tal virtud, es una prioridad para los Municipios y el Estado, en los casos en que corresponda el prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales.

Precisan que la zona sur del Estado de Tamaulipas está formada por un área conurbana que se integra por lo Municipios de Tampico-Madero-Altamira, sobre la franja costera que da al Golfo de México, que es el polo de desarrollo urbano y económico más importante en la Entidad. El Territorio en que se ubica comprende un 25% de cuerpos de agua, integrados por el sistema lagunario del río Tamesí. Esto denota problemas de agotamiento en la reserva territorial para el desarrollo urbano, sobre todo en los Municipios de Tampico-Ciudad Madero, lo cual a su vez incide en la diferencia de crecimiento poblacional en los tres Municipios de la zona.

Argumentan que uno de los principales problemas de contaminación se da en el tratamiento y disposición final de aguas residuales industriales y urbanas, cuyas deficiencias, en ambos aspectos, ejercen una grana presión sobre los recursos acuíferos de la Entidad al contaminarlos.

Señalan los promovente de la acción legislativa que la contaminación de los mantos acuíferos, de las aguas superficiales y las zonas marinas costeras es la expresión sintetizada de los problemas que hemos visto en el Estado y es



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la vulnerabilidad más grave que tiene la misma para su desarrollo turístico y la afectación de la salud pública.

Indican los comparecientes que la Ley de Aguas Residuales para el Estado de Tamaulipas define a las aguas residuales como las aguas de composición variada provenientes de las descargas sanitarias después de haber sido utilizadas por los usuarios públicos, domésticos, comerciales y de servicios e industriales y de igual forma a las Aguas residuales después de haber recibido el tratamiento de saneamiento.

Argumentan los accionantes que en Tamaulipas el avance en saneamiento ha sido de lento proceso, por lo que, tanto la SEMARNAT, la PROFEPA y los ambientalistas señalan que es urgente que se cuente con las plantas de tratamiento para dejar de contaminar los vasos lacustres y esperan que se cumpla con este compromiso; la Comisión Nacional del Agua (CNA) es un órgano federal administrativo que tiene la autoridad y administración en materia de aguas nacionales.

Asimismo señalan que de acuerdo a la Ley General de Aguas Nacionales y diversos reglamentos, todos los organismos operadores del país están obligados a hacer el tratamiento de agua.

Los accionantes de la acción legislativa aducen que la Norma Oficial Mexicana establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la finalidad de la norma es garantizar la salud de los seres vivos, evitando la contaminación de ríos, presas, lagunas y demás cuerpos receptores. Aducen, además, que para lograr lo anterior, el Gobierno Federal ha emitido diversos Decretos mediante los cuales se fijan los parámetros para la construcción de plantas tratadoras de aguas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

residuales. Teniendo el programa de plantas tratadoras de aguas residuales como fecha máxima de conclusión el año de 2007, para los Municipios con más de 50,000 habitantes.

Indican que en nuestra entidad existen Municipios que no cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales, por ejemplo, actualmente siguen siendo receptores de las aguas negras el Río Pánuco con más de 2 mil 100 litros; la Laguna del Champayán y la Laguna de las Marismas en Madero, pues no se cuenta todavía con ninguna planta tratadora en esta zona.

Precisan los accionantes que no obstante lo anterior, se incrementaron las tarifas por el servicio de agua potable y drenaje hasta en un 40% a partir del 1º de enero de 2008, con el argumento de que se instalarían plantas tratadoras de aguas residuales, sin embargo, en los hechos la mayoría de los Municipios carecen de este tipo de instalaciones.

Asimismo, refieren que nuestro Estado es vulnerable a eventos climatológicos como los huracanes y tormentas tropicales que a su paso dejan grandes precipitaciones pluviales lo que genera pérdidas de vidas humanas, inundaciones, daños patrimoniales y focos de infección en amplias zonas de nuestro territorio. Por ende, es necesario realizar obras de infraestructura hidráulica para salvaguardar la vida, patrimonio, seguridad y salud de los tamaulipecos. Más aún cuando el Ejecutivo ha informado sobre un programa de inversión de 48 mil millones de pesos en infraestructura, sin especificar en el mismo cuales serán las obras en materia hidráulica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Argumentan los autores de la Iniciativa que la Comisión Nacional del Agua, ha informado que la inversión antes referida, será destinada para la construcción de obras de infraestructura hidráulica, lo que no asegura evitar las severas inundaciones que acontecen en la zona conurbana del sur de Tamaulipas, por lo que es necesario que el representante del Ejecutivo del Estado rinda un informe claro y puntual sobre el tipo de inversiones que realizará.

**V. Consideraciones de la dictaminadora.**

Quienes integramos esta Comisión dictaminadora y en base a la información documental proporcionada por las Dependencias y Organismos relacionados con la materia que se analiza, estimamos que lo propuesto en la Iniciativa de Punto de Acuerdo en estudio ha sido cumplido puntualmente, a la luz de las previsiones contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, el cual está orientado en su primer Capítulo a la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de los servicios básicos; las directrices de este ordenamiento indican también que las acciones deben de desarrollarse con un enfoque equilibrado que ayude al desarrollo sustentable y promueva un crecimiento continuo y equilibrado, es decir, se están generando acciones concretas de infraestructura que ayudarán a atender el rubro de agua, drenaje y saneamiento que existen en la zona sur del Estado.

En efecto, las acciones que se han tomado a través del IMEPLAN, coordinados los municipios de la zona conurbada del sur de Tamaulipas, la Comisión Nacional del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Agua y el propio Gobierno del Estado, ha desarrollado la planeación integral para la solución a la problemática de drenaje pluvial en la zona y se han atendido los puntos de mayor conflicto de zonas afectadas, además, se preparó para continuar canalizando inversiones a estos rubros que atiendan a controlar y disminuir las inundaciones que se presentaban en épocas de lluvia.

Así también, el Gobierno de Tamaulipas en coordinación con la Federación y los Municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, ha orientado sus acciones a consolidar la construcción de dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales denominadas “Tierra Negra” y “Morelos”, así como la planta Francisco I. Madero (PEMEX), ésta última en proceso de construcción, con lo cual se dará la cobertura en la zona conurbada.

En mérito de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión de Gobernación, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, el presente Dictamen, que contiene el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO INFORME PUNTUALMENTE, CUALES SON LOS PROYECTOS DE OBRA HIDRÁULICA QUE SE EDIFICARÁN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS ESPECIALMENTE EN EL SUR DE TAMAULIPAS Y SI CON ESTAS INVERSIONES SE EVITARÁN LAS INUNDACIONES EN LA REGIÓN REFERIDA. ASÍ MISMO, INFORME CUALES SON LOS AVANCES EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUAS RESIDUALES Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA RESPECTO A LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES EN DESCARGAS PARA REÚSO, A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO URBANO O MUNICIPAL Y DESCARGAS EN AGUAS Y BIENES NACIONALES.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado informe puntualmente, cuáles son los proyectos de obra hidráulica que se edificarán en el Estado de Tamaulipas especialmente en el sur de Tamaulipas y sí con estas inversiones se evitarán las inundaciones en la región referida. Así mismo, informe cuales son los avances en la construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reúso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ELÍAS LEAL**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. REBECA ENRIQUEZ AREGULLIN.**

**DIP. CUITLAHUAC ORTEGA MALDONADO.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. JESÚS EUGENIO ZERMÑO GONZÁLEZ.**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS.**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ.**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA.**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Ejecutivo del Estado informe, cuales son los proyectos de obra hidráulica que se edificarán en la zona sur del Estado de Tamaulipas, asimismo cuales son los avances en la construcción de Plantas Tratadoras de Aguas Residuales.*